

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE SETIEMBRE DE 1816.

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Nueva-Yorck 17 de Julio.*

En el estado de Massachusset se ha establecido últimamente una sociedad cristiana, cuyo objeto es inspirar aversion á la guerra. Estos amigos de la paz convidaron á los Sres. Jefferson y Adams á alistarse en la sociedad; pero uno y otro se negaron á ello. Mr. Jefferson pretextó que su avanzada edad no le permitia tomar parte en los asuntos públicos, y en su respuesta á la sociedad se mostró muy distante de desaprobear algunas guerras. Con este motivo citó varios hechos poco favorables á la Gran Bretaña. Antes de la guerra, decia este antiguo presidente de los Estados-Unidos, la Inglaterra apresó á este pais cerca de 100 buques; y durante la guerra cogieron los Estados á los ingleses 1400: antes de la guerra la Gran Bretaña cogió é hizo esclavos á 600 ciudadanos anglo-americanos; y estos durante la guerra mataron mas de 600 súbditos británicos, é hicieron pagar al Gobierno ingles 4 á 5 guineas por cada esclavo que habia hecho. La Inglaterra hubiera podido comprar los buques que ha apresado por la mitad del dinero que le ha costado la pérdida de los suyos. Pudiera tambien haber empleado los 600 hombres que perdió, en los usos á que destinó los que nos habia cogido. En fin, hubiera ahorrado 4 á 5 guineas por cabeza, y adquirido una reputacion de justicia, tan preciosa para una nacion como para un particular.

Mr. Adams pasó mas adelante en su repulsa. La experiencia, decia, me ha hecho ver que las guerras son tan necesarias é inevitables como los huracanes, los terremotos y las erupciones volcánicas..... Nuestra amada patria está cercada de enemigos los mas peligrosos. Los choques del interes nacional y de la rivalidad industriosa y mercantil se multiplican entre nosotros. Lejos de desalentar el espiritu marcial, deberíamos, en mi entender, excitarle, pues le necesitamos para defendernos por mar y tierra. Una paz universal y perpetua no me parece otra cosa que una obediencia pasiva y servil: si esta existiese, los hombres serian en breve acometidos y despedazados por uno solo, ó por cierto número de individuos. Asi que, no puedo ser miembro ni suscriptor de vuestra sociedad. Suplico á los teólogos, á los filósofos y á los politicos que me dejen morir en paz, pues solo deseo el reposo.

## AUSTRIA.

*Trieste 29 de Julio.*

Han salido de este puerto varios buques con el objeto, segun se cree, de

cruzar en las costas de Africa. Aunque se habia dicho que irian á reunirse con la escuadra de lord Exmouth, y que estarian á sus órdenes, parece ya positivo que obrarán en conformidad á las órdenes de la corte de Viena, y que no estan destinados para atacar á las regencias berberiscas, siendo mas bien unos ligeros cuerpos de observacion para estar á la mira de lo que haga la escuadra inglesa. Lo cierto es que entre el divan y la corte de Viena reina la mejor armonía.

## ALEMANIA.

*Francfort 11 de Agosto.*

El cuerpo de ejército austriaco, que forma parte del ejército de ocupacion en Francia, solo se compondrá de 30<sup>000</sup> hombres, con arreglo al tratado de Paris; y en consecuencia las tropas austriacas, que se hallaban en la orilla izquierda del Rhin en los países cedidos á diversos Príncipes del imperio germanico, y cuyo número ascendia á unos 10<sup>000</sup> hombres, vuelven al interior de Austria para ocupar sus respectivas guarniciones.

*Idem 13.*

Se habla de una declaracion importante relativa á los negocios de Alemania, hecha á la junta de diferentes plenipotenciarios por el ministro de una gran potencia.

Se trata de negociaciones importantes entre las cortes de Munich, Stuttgart, Carlsruhe y Darmstadt, relativas á la formacion de una íntima alianza entre ellas.

Se ha hecho últimamente en Francfort el ensayo de alumbrar las calles por medio del gas hidrógeno, y se ha conseguido plenamente el efecto, á pesar del mal tiempo: la llama de las luces era tan viva y resplandeciente que deslumbraba al mirarla.

*Maguncia 13 de Agosto.*

Anteayer hubo aqui una contienda muy reñida entre los prusianos y los austriacos, de cuyas resultas se hubiera derramado mucha sangre, si los generales de ambas naciones no hubiesen intervenido y calmado con su autoridad y prudencia la exaltacion de los ánimos. Se hacen las mas vivas diligencias para descubrir los autores de esta escena escandalosa, y castigarlos con la mayor severidad.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 13 de Agosto.*

Una carta de Dresde, hablando de Fouché, duque de Otranto, dice lo siguiente: „Estan para publicarse dos escritos importantes de este célebre estadista: el primero es su carta al Duque de Wellington, en que trata del regreso del Rey á Paris, de su aceptacion del ministerio de Policía, del decreto de 24 de Julio, de su administracion, de su embajada á Dresde, y de las causas que le impidieron entrar en la cámara de los diputados. El segundo escrito es un compendio de la vida pública de Mr. Fouché, á que acompañaran 12 documentos políticos de grande interes. Se dice que en este compendio está retratado Fouché como es realmente, que en él se manifiestan sus mas secretos pensamientos, y los principios que le han dirigido en dife-

rentes épocas y situaciones: tambien acompañan un extracto de la carta de Napoleon de 23 de Abril de 1814, y algunos fragmentos de otras dos ó tres." Los referidos documentos políticos nunca se han publicado hasta ahora, y de consiguiente han de dar mucha luz sobre las relaciones personales del Duque, y sobre la historia y carácter de los últimos acontecimientos.

Muchos creen que la expedicion de lord Exmouth no va únicamente destinada contra Argel y Túnez. La falta de un cuerpo de tropas de desembarco hace presumir que las operaciones contra las regencias berberiscas se limitarán á un bombardeo, que es verosímil sea seguido de la pronta sumision de los piratas, y se hace probable que sirva despues la escuadra para operaciones de mayor trascendencia, tanto en la Albania como en Morea. Las discusiones con la Sublime Puerta acerca de las Islas Jónicas no se hallan todavía terminadas, y podrán tener mayores resultados que los que se esperaban. Las tropas inglesas que hay en las Islas Jónicas y en Malta formarán un cuerpo de 8 á 10<sup>0</sup> hombres, suficiente para apoderarse de los principales puertos de la Morea.

## ESPAÑA.

*Madrid 4 de Setiembre.*

El día 20 de Agosto último cumplieron á S. M. por su futuro matrimonio en nombre de la Sta. y Real hermandad vieja de Toledo el Dr. Don Alejandro Merino, abogado de los Reales Consejos, lugar-teniente alcalde del Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, que lo es perpetuo, dignísimo Hermano mayor y protector de la misma, D. Josef Garcia de la Torre, alcalde de casa y corte, D. Agustin Lopez Carretero, asesor de los Ordenes militares, regidores perpetuos en asiento y banco de caballeros de la ciudad de Toledo, y D. Apolinar de Uruñuela, caballero de campo de S. M., y hermanos de la expresada santa hermandad; de los cuales el primero dijo:

„Señor: La Sta. y Real hermandad vieja de Toledo, que representamos como sus comisionados, disfruta hoy la mas distinguida honra de besar la Real mano de V. M., felicitándole por su concertado enlace con vuestra augusta Sobrina la Serma. Sra. Infanta de Portugal, que pronta y ardientemente se anhela. Las excelsas virtudes de esta Señora, unidas á las de V. M., prometen, Señor, el mas feliz y próspero himeneo; y la nacion entera se congratula que realizado conseguirá el complemento de felicidad, esperando en la sucesion la perpetuacion de un trono que merece el aprecio universal. Díguese V. M. admitir los mas cordiales sentimientos que animan á esta ennoblecida corporacion, cuyos individuos se complacen infinito con este acontecimiento tan satisfactorio; y al mismo tiempo en desempeño de su obligacion tributan á V. M. las mas expresivas y respetuosas gracias por la dignacion soberana de haberles permitido que continuasen en el uso y egercicio de la escarapela roja, gracia agradecida por todos, y agregada á las muchas que se ha merecido de V. M. y augustos predecesores. La Sta. y Real hermandad en cambio procura desvelarse por el bien de la causa pública, y se vanagloria en manifestar á V. M. que á su zelo, sin jactancia, se debe la reciente captura de varios facinerosos y salteadores de caminos que tenian aterradas las provincias de Castilla la Vieja y Extremadura, cuyas causas es-

toy sustanciando como su alcalde, y se decidirán con arreglo á las leyes.”

Despues pasó la comision á hacer igual felicitacion al Sermo. Sr. Infante D. Carlos; y lo verificó en los términos siguientes:

„Sermo. Sr.: La Sta. y Real hermandad vieja de Toledo, que merece el honor de tener á V. A. por su Hermano mayor, Alcalde perpetuo y Protector, nos ha autorizado para que le congratulemos por su concertado matrimonio con su augusta Sobrina la Serma. Sra. Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS. Los nobles sentimientos que con este motivo animan á sus individuos, se trasladan hoy á mis labios para expresar á V. A. su júbilo por este feliz acontecimiento, prometiéndose que asi como V. A. fue el mayor consuelo de su augusto Hermano, nuestro adorado Monarca, en su penoso cautiverio, será en esta ocasion el que acreciente su placer, y esperando ademas que este noble enlace consolidará mas y mas la dinastia augusta de los Sres. Borbones en España. Díguese V. A. admitir este corto homenaje que le tributa la Sta. y Real hermandad, la que reconocida al favor que acaba de recibir de S. M. por mediacion de V. A. sobre el uso de la escarapela roja, pide al Todopoderoso conserve su vida en su santa custodia dilatados años.”

El dia 25 de Agosto último tuvo la honra de felicitar á S. M. á nombre de la villa de Huelma, y de besar su Real mano, el presbítero D. Josef Antonio Ardio, prior cura párroco de ella, acompañado del Excmo. Sr. duque de Montemar, conde de Garciez; con cuyo motivo dicho párroco arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: La villa de Huelma, en el reino de Jaen, me ha conferido el lisonjero y honroso encargo de felicitar á V. M., y hacerle presente las demostraciones de su júbilo por su contratado matrimonio con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL FRANCISCA.

„Yo, á nombre de aquel pueblo, vengo con el mayor placer á ofrecer á V. M. el mas expresivo y respetuoso parabien por tan acertada eleccion, y el tributo de su amor y fidelidad inalterable, repitiendo á los pies del trono de V. M. los votos que incesante y fervorosamente dirige al cielo por la conservacion, felicidad y gloria de V. M. y de su digna futura Esposa, y por el cumplimiento de los altos, politicos y recomendables designios que se ha propuesto V. M. en favor de la religion católica, de que se ha manifestado tan celoso protector, de los derechos é intereses de la corona de V. M., de la extension y perpetuidad de vuestra augusta Real familia y prosperidad de la monarquia.

„La villa de Huelma, que ha acreditado bajo la invasion enemiga con tan repetidos y costosos sacrificios el acendrado amor y lealtad que ha conservado á V. M. en aquella desgraciada época, está decidida, Señor, á reproducirlos sin medida cuando lo exija vuestro Real servicio, la defensa de vuestra sagrada Persona y plenitud de sus derechos.”

S. M. contestó con la afabilidad de su bondadoso carácter, dignándose hacer varias preguntas relativas á la situacion, clima y circunstancias de la villa de Huelma, manifestando cuanto interes toma en el bien y prosperidad de sus pueblos.

En seguida, hallándose presente en la corte de aquel dia el Sermo. Sr. In-

fante D. Cárlos, le cumplimentó igualmente el referido D. Josef Antonio Ardió, dirigiéndole la palabra del modo siguiente:

„Sermo. Sr.: La villa de Huelma, en la provincia de Jaen, que tanto amor y fidelidad ha profesado siempre á la augusta familia de sus Reyes, se ha complacido extraordinariamente al saber el matrimonio concertado de V. A. S. con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS; y tomando la debida parte en la dulce satisfacción de que contempla ocupado á V. A., le felicita por tan acertada eleccion, deseándole, y á su digna futura Esposa, el colmo de prosperidades que merecen por tantos títulos.”

El dia 27 de Agosto próximo pasado tuvieron la honra de presentarse á felicitar á S. M. y Sermo. Sr. Infante D. Cárlos por los concertados enlaces con las Sermas. Sras. Infantas de Portugal una comision de la villa de Baena, compuesta de su alcalde mayor el Dr. D. Lorenzo Cazaux, Sr. D. Antonio Gomez Calderon, fiscal del Consejo supremo de Indias, y el marques de Casa Madrid, gentilhombre de cámara de S. M., y mayordomo de semana del Sermo. Sr. Infante D. Cárlos; el primero de los cuales arengó á S. M. y A. en sus respectivas habitaciones del modo siguiente:

„Señor: La populosa y fiel villa de Baena, que dio gracias á la Providencia por la restitucion de V. M. al trono desus mayores, y miró con agrado que desapareciesen las agitaciones políticas que labraban su ruina, se congratula al ver el escudo con que V. M. guarece á sus vasallos: sí, Señor, los contratos matrimoniales que V. M. tiene concertados con la Serma. Señora Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL aseguran la paz, afirman la religion, anuncian felicidades, y convidan á los españoles para que reconocidos á tan ciertos beneficios se esmeren en contribuir á llenar las soberanas benéficas intenciones de V. M.: Baena, siempre fiel á su REY, sabrá sostener el decoro de su carácter hasta dejar de existir, y rogará sin intermision al Dios de los egércitos porque se vean cumplidos los rectos fines de V. M.” Cuya exposicion oyó S. M. con aprecio, y dió gracias.

„Sermo. Sr.: La ilustre villa de Baena, que conoce bien las virtudes de V. A., se llena de placer al observar la grande parte que toma en la prosperidad de los españoles: los contratos matrimoniales que V. A. tiene concertados con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS forman un antemural en que se miran estrelladas la irreligion, la maledicencia, y todo cuanto pueda turbar la paz y el orden: reconocida Baena a beneficios tan distinguidos, se congratula y ruega al Dios de los egércitos porque se cumplan las benéficas ideas de V. A.” S. A. lo oyó con agrado, y dió gracias.

La junta de proteccion del museo de Ciencias, en cumplimiento de lo mandado por S. M., dispuso que los discipulos de la clase de mineralogia, cuya enseñanza está confiada al vice-profesor D. Donato Garcia, diesen pruebas publicas de su aplicacion, del zelo de su maestro, y de los ventajosos resultados que produce la doctrina del célebre Werner.

El dia de Julio empezó D. Josef Lucio Perez, quien trató de las diferencias que distinguen los cuerpos organizados de los inorgánicos, y de los ca-

raeres orictognósticos y geognósticos, usos y aplicaciones del topacio. El 12 D. Vicente Isac expuso las especies de caracteres exteriores físicos, químicos y habituales que la mineralogia emplea para conocer y distinguir las substancias minerales, é hizo aplicacion de ellos á las dos principales especies de la familia del chorlo, á saber, el comun, y el eléctrico ó turmalina. El 13 D. Joaquin Amor explicó las leyes físicas y químicas que dirigen el admirable fenómeno de la cristalización de los minerales, los caracteres geométricos que esta ofrece para conocerlos y distinguirlos; indicó lo mucho que la mineralogia debe sobre esta materia al célebre Haiiy, y manifestó los usos y aplicaciones del granate. El 15 D. Manuel Paz expuso las bases de la clasificación de los minerales y los caracteres que corresponden á los cuatro grupos naturales de piedras, sales, metales y combustibles; en seguida explicó la naturaleza orictognóstica y química del diamante, y las poderosas razones que obligan al sabio Werner á colocar esta substancia entre las piedras, y no considerarla como un combustible en el sentido comun de esta voz. El 16 D. Sebastian Eugenio Vela manifestó la necesidad que hay de estudiar los minerales en su mismo criadero para conocerlos completamente, apreciar sus tránsitos y alteraciones, y formar su mas cabal historia, é hizo aplicacion de esta verdad á las diferentes especies conocidas de jaspe, á las variedades del pedernal y otras substancias afines, que hacen tan interesantes los contornos de Madrid.

Se celebraron estos actos públicos con asistencia de los señores vocales de la junta de Proteccion, los de la de farmacia, varios profesores de ciencias, y otras personas distinguidas, que celebraron los progresos de los alumnos y los desvelos del maestro, que hacen honor al establecimiento.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El REY nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:*

Entre los cuidados que la divina Providencia puso á mi cargo, ninguno mas digno ni mas necesitado de mi atencion que el de proveer al consuelo y asistencia de los pobres vergonzantes cuando los aflige el azote de las enfermedades. Penetrado de esta obligacion, y persuadido de que su cumplimiento es uno de los medios que mas conducen para que los Soberanos se hagan dignos del título verdaderamente glorioso de padres de sus pueblos, determiné en 12 de Julio que se generalizase en todos los cuarteles y barrios de esta capital la hospitalidad domiciliaria, y que despues de estar establecida en este heroico pueblo, que tantos desvelos me merece, sirviese de modelo para igual establecimiento en todos mis dominios.

Para sujetar á reglas el desempeño de esta providencia determiné oír el parecer de la Junta suprema de Caridad, y este cuerpo que, compuesto de sujetos tomados en la escuela de la humanidad, hace consistir su felicidad en procurar la de sus semejantes, ha llenado mis deseos con la extension de un reglamento que he venido en aprobar.

Nada me lisonjea tanto como la perspectiva de sus felices resultados. Cuento con que los individuos de la Junta suprema de Caridad secundarán mis paternales designios con aquel espíritu de beneficencia que de nada se

arredra; todo lo encuentra fácil, y triunfa de las mayores dificultades.

Para que desde luego tengan los pobres vergonzantes el consuelo de saber el socorro con que pueden contar en su estado de dolencias, dispondreis que se dé á la prensa el reglamento de la hospitalidad domiciliaria, y acudiréis á la Junta suprema con los medios pecuniarios de que necesita para la reedificación de la hospitalidad, é igualmente con la dotacion que pide. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 2 de Setiembre de 1816. = A D. Pedro Cevallos.

S. M. se ha servido nombrar para el corregimiento de Conil á D. Juan Galban Valiente, y para el de Castrojeriz á D. Francisco Fernandez Mojina: para la vara de alcalde mayor de Algarinejo á D. Josef Saenz de Tjada: para la de Crecente á D. Anselmo del Campo: para la de Oña á D. Antonio Rojo y Gandía: para la de Trigueros á D. Josef Maria Herrera: para la de Villarubia de los Ojos á D. Salvador Gramaje: para la de Ayamonte á D. Juan de Padilla y Ortiz: para la vara segunda de teniente de asistente de la ciudad de Sevilla á D. Francisco Belloc y Navarro: para la de Villamañan á D. Gerónimo Tejerina: para la del Real sitio y villa del Escorial, juez privativo de aquellos Reales bosques, de los de la abadía de Parraces, Quejigar y S. Saturnino, á D. Juan Orduña y Argel: para la de Zafra á D. Josef Ponce de Leon y Navarrete: para la de la Mota en Castilla á D. Félix Fernandez Avilés: para la de Posadas á D. Pascual de Haro: para la de Peñafiel á D. Josef Branchat: para la de Alama de Murcia á D. Juan de Dios Ruiz y Ruiz: para la de Fernan-Caballero, Fuente del Frenio y Malagon á D. Josef Francisco Florez Villamil: para la de la dehesa y despoblados del Castañar á D. Francisco Fernandez Colavida: para la de Cevico de la Torre á D. Josef Cuenca Saiz: para la de la Palma, reino de Sevilla, á D. Antonio Josef Santevaez y Lerin: para la de Montalban, reino de Córdoba, á D. Juan Josef Lopez: para la de Cea á D. Vicente Perez Sanchez: para la de Buendia á D. Felipe Mingojuan: para la de Salas de los Infantes á D. Pedro Pumarejo y Velarde: para la de Pedraza á D. Sandalio Orue y Garay; y para la del Valle de Ayala á D. Vicente Diaz de Olarte.

---

Por resolucion á consulta del supremo Consejo de Hacienda, y á solicitud del teniente coronel de infantería D. Francisco Antonio Valdellomar y del Lic. D. Gaspar Garcia Aramburu, síndicos procurador general y personero de la villa de Castro del Rio en el reino de Córdoba, se ha dignado S. M. conceder á dicha villa la facultad de que con sujecion al pago de los correspondientes derechos pueda celebrar anualmente una feria en los dias 25, 26 y 27 de Setiembre.

Por quanto por el artículo 17 de la Real cédula de 12 de Febrero de este año se ha servido S. M. aumentar una plaza de relator en el Supremo Consejo de la Guerra á las tres que en el dia tiene dicho supremo tribunal, sin que pueda alternar con estas en el repartimiento de expedientes en sala de Justicia, sino en las tres de Gobierno, repartiéndose á los cuatro relatores con igualdad y por turno riguroso los que sean de la atribucion de las tres

salas y Consejo pleno, ha acordado dicho supremo tribunal se avise así para que los relatores y abogados de los demas consejos, chancillerías y audiencias que quisieren hacer oposicion á la citada relatoría, que se halla dotada con el sueldo de 1500 rs. anuales, pagados por la tesorería general, lo egecuten en el término de 40 dias, que empezaron á correr y contarse desde 31 de Agosto último, acudiendo á presentar sus títulos y grados á la escribanía de cámara de cargo de D. Roman Lorenzo Calvo, escribano de cámara del expresado Consejo.

A consecuencia de Real órden de S. M. se ha señalado el dia 13 de Octubre próximo para celebrarse en las oficinas del Crédito público en Badajoz los primeros remates de la dehesa de la Plata, sita en término de la villa de Guadalcanal, tasada con todas sus pertenencias en 25200 rs. vn., y de la hacienda del Rincon ó Buen-Retiro, existente en el propio término, y tasada en 334600 rs.; previniéndose que dichos remates se han de verificar en créditos liquidados de consolidacion, vales Reales, resguardos de sus intereses y certificaciones de tesorería general por atrasos que deba reconocer el Crédito público.

---

Continuacion de las estampas que se venden en la Real Calcografía, sita en la imprenta Real. *Estampas en medio pliego de marca mayor.* Un Ecce Homo y una Dolorosa, por originales del Ticiano, y grabadas por D. Juan Antonio Carmona, cada una 6 rs. — Santiago, patron de España, del original de Murillo, grabada por el mismo, 6 rs. — Un vendimiador y una vendimiadora, por originales del propio autor, grabadas por el mismo, cada una 4 rs. — Cristo crucificado, pintado por Velazquez, grabada por el mismo, 6 rs. — Estampa de nuestra Sra. con su Hijo en los brazos, pintada por Murillo, y grabada por D. Blas Ametiler, 10 rs. — Otra pintada por D. Rafael Mengs, y grabada por D. Manuel Esquivel, 8 rs. (*Se continuará.*)

---

Se vende una huerta con pozonería, vestido de cal y ladrillo, muy abundante de aguas, consistente en termino de Carabanchel alto, y sitio que llaman del Rialjal, de haber ocho fanegas, las seis y media de regadío, tasadas en 3500 rs., y la fanega y media restantes, que no se pueden regar, á 400; importante toda la posesion 23710 rs. Se ha rematado en 15900 rs. en metálico; y por decreto del Consejo supremo de S. M. se ha mandado publicar por ocho dias mas, y señalado nuevamente para el remate el 12 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya.

Quien tuviese noticia del paradero de D. Manuel de Rivas Albear y Perez de Soto, natural del valle de Soba, montañas de Santander, que pasó á América muchos años hace, y si en el caso de haber fallecido dejó hijos ó herederos legítimos, se servirá avisarlo á D. Diego de Palacio, del comercio de Madrid, que se halla encargado de comunicarle cierto asunto que le interesa.

Examen marítimo teórico y práctico, ó tratado de la mecánica, aplicado á la construccion, conocimiento y manejo de los navios y demas embarcaciones: por D. Jorge Juan, gefe de escuadra de la Real armada: 2 tomos en 4.º con 14 láminas: su precio 40 rs. en pergamino y 48 en pasta. Se hallará en la librería de Baillo, calle de las Carretas.